# PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON CENTROS PROPIOS Y CENTROS ADSCRITOS

# ÍNDICE

1. **Objeto**
2. **Alcance**
3. **Referencias/Normativa**
4. **Definiciones**
5. **Desarrollo**
6. **Seguimiento y Medición**
7. **Responsabilidades**
8. **Rendición de cuentas**
9. **Flujograma**

## 1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer, la manera en que la Facultad de Ciencias de la Educación lleva a cabo el proceso de coordinación con los Centros propios de la Universidad de Sevilla en los que se imparten los siguientes títulos: Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses, Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria, así como los Centros Adscritos de la universidad de Sevilla en los que se imparten los siguientes títulos: Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria. Se considera la coordinación intercentro un factor fundamental para el buen desarrollo y gestión de los títulos garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

## 2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación a los centros propios y adscritos con los que la Facultad de Ciencias de la Educación tenga establecido un convenio de colaboración académica. Concretamente, para los centros adscritos, el Centro de Estudios Universitarios "Cardenal Spínola" y la Escuela Universitaria de Osuna.

## 3. Referencias/Normativa

- Resolución Rectoral reguladora de las Dobles Titulaciones de Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.
- Convenios de colaboración académica entre la Universidad de Sevilla y el Centro adscrito.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 640/2021 de 27 de julio, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.

## 4. Definiciones

**Centro propio:** centro perteneciente a la Universidad de Sevilla en el que se imparten diferentes titulaciones de carácter oficial.

**Centro Adscrito:** son centros docentes de titularidad pública o privada que, mediante convenio con la Universidad, imparten determinados estudios. Por lo tanto, los estudiantes que formen parte de este centro acabarán recibiendo un título universitario de carácter oficial.

**Convenio de Colaboración académica:** documento que se firma entre la universidad y el centro adscrito para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional para los estudiantes. Este convenio ha de contar con la aprobación de la comunidad autónoma y un informe favorable del Consejo Social de la universidad.

## 5. Desarrollo

La coordinación con los centros propios y adscritos en los que se imparte el título es un factor fundamental para el buen desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

Para el caso de los Centros Propios, se debe indicar que los dobles títulos están coordinados por los centros con los que se comparte la titulación: Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología en el caso del Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Facultad de Filología para el Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria y el Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses. La coordinación con estos dos centros propios se lleva a cabo a través de las Comisiones de Coordinación de Doble Título. Dichas Comisiones están constituidas del siguiente modo:

- Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: una representación del equipo decanal de cada centro (Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Estratégica y Secretario) y una

representación de los Departamentos implicados en la titulación (Directores de Dpto.).

- Doble Grado en Lengua y Literatura Alemanas y en Educación Primaria y el Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses: una representación del equipo decanal de cada centro (Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación Estratégica y Secretario) y una representación de los Departamentos de Filología Alemana y Filología Francesa respectivamente (Directores de Dpto.).

Estas Comisiones se reúnen al menos una vez en el curso, preferentemente al inicio para garantizar la correcta planificación y desarrollo del mismo.

Para el caso de los centros adscritos, se establece una Comisión de Coordinación Intercentro de Títulos Compartidos en la que participan representantes de cada uno de los tres centros implicados (Universidad de Sevilla, Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola y Centro Universitario de Osuna). El objetivo principal es crear un canal de comunicación entre los tres centros para ver fortalezas y debilidades, y homogeneizar la funcionalidad del SGC, así como crear una red de coordinadores de los tres centros para analizar el desarrollo del Plan Formativo. En esta Comisión participan representantes de los tres centros para las diferentes áreas de gestión implicadas en el desarrollo de los Títulos, así como los directores/responsables de cada centro. Entre las funciones de la Comisión de coordinación destacan el análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, la puesta en común de los avances en los planes de mejora presentados, la coordinación en los procesos de elaboración de programas y proyectos docentes, así como la coordinación de procesos relativos a ordenación académica y prácticas. Esta Comisión se reúne al menos una vez a lo largo del curso académico. Además, existen Comisiones Intercentros para cada uno de los títulos, integradas por los coordinadores de los títulos en cada uno de los centros. Estas Comisiones son de carácter operativo y se reúnen principalmente para la elaboración del plan de mejora, momento en el que se analiza el desarrollo del título y se trazan estrategias comunes de mejora. De este modo, también se reúnen al menos una vez a lo largo del curso académico.

Además, de todo esto, las diferentes áreas de gestión llevan a cabo tantas reuniones como sean necesarias para abordar los diferentes asuntos que surjan a lo largo del curso académico, quedando recogidos los principales acuerdos en las correspondientes actas.

## 6. Seguimiento

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora será responsabilidad de las Comisiones de Coordinación definidas (Comisiones de Doble Titulación y Comisión de Coordinación Intercentro) y habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

## 7. Responsabilidades

**Junta de Facultad:** es el órgano colegiado de gobierno del Centro, máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su diseño hasta su extinción.

**Comisión de Garantía de Calidad del Centro:** implantación y despliegue del presente procedimiento; del análisis de los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos relacionados con el mismo; de la propuesta de acciones de mejoras al Decanato del Centro para su aprobación por la Junta de Facultad; revisión propuesta de mejora del procedimiento.

**Comisión de Coordinación de Doble Título:** planificación y desarrollo de la titulación.

**Comisión de Coordinación intercentro**: análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, puesta en común de los avances en los planes de mejora presentados, coordinación en los procesos de elaboración de programas y proyectos docentes, coordinación de procesos relativos a ordenación académica y prácticas.

**Comisión intercentro de Títulos:** Coordinación del plan de mejora en base al análisis de los indicadores del SGC en el título.

## 8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante el cual se procederá al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Además, anualmente se procederá por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "Información Pública".

## 9. Flujograma

No se considera necesario desarrollar flujograma particular.
En general,